

**DE REFORMA AL DECRETO N°. 71-98, REGLAMENTO A LA LEY N°. 290, LEY DE ORGANIZACIÓN,
COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO EJECUTIVO N°. 03-2011, aprobado el 14 febrero de 2011

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 35 del 22 de febrero de 2011

**El Presidente de la República
Comandante Daniel Ortega Saavedra**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**DE REFORMA AL DECRETO No. 71-98, REGLAMENTO A LA LEY No. 290, LEY DE ORGANIZACIÓN,
COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO**

Artículo 1.- Se reforma el artículo 4 del Decreto No. 71-98, en materia de estructura de la Presidencia de la República, en el sentido de adicionar el numeral 1.11, el que se leerá así:

"Art. 4... 1.11. "Asesor del Presidente de la República para Asuntos de Políticas Financieras".

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de Febrero del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.